Jose Victor Medina

De: rosa.estigarribia@thomsonreuters.com
Enviado el: miércoles, 24 de mayo de 2017 10:12
Para: Jose Victor Medina
Asunto: RE: notificacion de adjudicacion

Recibido
Rosa del Pilar Estigarribia
Team Leader
Email: rosa.estigarribia@thomsonreuters.com
*Teléfono: 426.180 Int. 107 //**0971740721***
LA LEY PARAGUAYA S.A.

From: Baez, Mario A. (GGO)
Sent: martes, 23 de mayo de 2017 12:36 p.m.
To: Estigarribia Gonzalez (Rosa Del Pilar), Estigarribia Gonzalez (GGO)
Subject: FW: notificacion de adjudicacion

Pilar, te reenvío el email del BNF donde mencionan la adjudicación del servicio.
Éxitos!

From: Jose Victor Medina [mailto:josemedina@bnf.gov.py]
Sent: Tuesday, May 23, 2017 11:16 AM
To: Baez, Mario A. (GGO)
Subject: notificacion de adjudicacion

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la Contratación Directa BNF CD Nº 07/2017, para el "**Servicio de Suscripción a Revista Jurídica para el Banco Nacional de Fomento**".

Sobre el particular; le comunicamos que por Resolución Nº 08 Acta 47 de fecha 18 de mayo de 2017, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió adjudicar el servicio mencionado a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**

Favor confirmar recepción, Atentamente;

JOSE VICTOR MEDINA
Funcionario - Sección Compras Menores
Unidad Operativa de Contrataciones
(021) 419 1464

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Jose Victor Medina

De: mario.baez@thomsonreuters.com
Para: Jose Victor Medina
Enviado el: martes, 23 de mayo de 2017 12:34
Asunto: Read: notificacion de adjudicacion

Jose Victor Medina

De: Jose Victor Medina
Enviado el: martes, 23 de mayo de 2017 11:16
Para: 'mario.baez@thomsonreuters.com'
Asunto: notificacion de adjudicacion

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la Contratación Directa BNF CD Nº 07/2017, para el "**Servicio de Suscripción a Revista Jurídica para el Banco Nacional de Fomento**".

Sobre el particular; le comunicamos que por Resolución Nº 08 Acta 47 de fecha 18 de mayo de 2017, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió adjudicar el servicio mencionado a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**

Favor confirmar recepción, Atentamente;

JOSE VICTOR MEDINA
Funcionario - Sección Compras Menores
Unidad Operativa de Contrataciones
(021) 419 1464

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

D.A. Nº 1312 /2017

Asunción, 23 de mayo de 2017

Señor (es)
LA LEY PARAGUAYA S.A.
Carlos A. López 1133 casi De la Conquista
Tel: (021) 480 903 – 426 180
Asunción - Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la Contratación Directa BNF CD Nº 07/2017, para el **"Servicio de Suscripción a Revista Jurídica para el Banco Nacional de Fomento".**

Al respecto; le comunicamos que por Resolución Nº 08 Acta 47 de fecha 18 de mayo de 2017, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento resolvió adjudicar el servicio mencionado, conforme al siguiente detalle:

LA LEY PARAGUAYA S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) En G.	Precio Total (IVA incluido) En G.
1	81112003-001	Servicio de Suscripción a Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online (para 8 (ocho) usuarios), según especificaciones técnicas para el Bnf	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	40.000.000.-	40.000.000.-
Total: Guaraníes cuarenta millones.----------									**40.000.000.-**

Por tanto, solicitamos que en un plazo no mayor a 10 (diez) días nos informen los datos de la/s persona/s, que suscribirán el Contrato, así como presentar para la suscripción del mismo las siguientes documentaciones:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.
d) Luego de la firma del contrato, en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, la "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", por el 10% del monto total del contrato, o monto máximo (si es contrato abierto), y cuya vigencia deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del mismo.

Igualmente, hacemos mención de la Resolución DNCP N° 3917/2016 por la cual se incorporan los Formularios de Identificación del Personal (FIP) y de Informes de Servicios Personales (FIS) al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

En tal sentido, el Art. 2° de la mencionada Resolución establece que tanto el FIP como el FIS, deberán ser completados a través del módulo informático dispuesto para el efecto en el SICP, por las personas físicas, jurídicas o consorcios que resulten adjudicadas como consecuencia de un proceso de contratación regido por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones; o seleccionados como oferentes calificados del Convenio Marco dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la formalización del Contrato y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato.

Atentamente.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JOSE VICTOR MEDINA.
Funcibnario
Sección Compras Menores

CYNTHIA CAROLINA GONZALEZ M.
Jefa
Sección Compras Menores

RUBÉN CENTURIÓN MÉNDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones